

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias 12 de 1966, procedentes del Juzgado de Instrucción de Valladolid número 3, seguidas por el delito de culpa por infracción de Reglamento contra Andrés Peláez Gallego, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 182.—Magistrado de lo Penal: Ilustrísimo señor don César Aparicio y de Santiago.—En la ciudad de Valladolid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistas en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, don César Aparicio y de Santiago, las diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid, seguidas contra el inculcado Andrés Peláez Gallego, natural de Valladolid, residente en Francia, en Tanin L'Hermitage Rue 5 Felicien Mígel, y con domicilio en Valladolid, calle La Alcarria, número nueve, hijo de Martín y de Felisa, de veintiún años de edad, soltero, albáñil, de ignorada conducta, con instrucción, solvente, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que ha estado representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, siendo única parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Andrés Peláez Gallego, como autor material de un delito consumado de culpa con infracción de Reglamento, previsto y penado en el apartado d) del artículo tercero de la Ley ciento veintidos de mil novecientos sesenta y dos, en relación con los artículos dieciocho y veinticinco, d), del Código de la Circulación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de privación del permiso de conducir y al total pago de las costas causadas, y a que en concepto de indemnización civil satisfaga al perjudicado Manuel Herrero Lajo la cantidad de trece mil cuatrocientas veinte (13.420) pesetas. Sirviendo de abono para la pena impuesta todo el tiempo que haya estado privado del permiso de conducir durante la tramitación de la presente causa. Por sus propios fundamentos se aprueba el auto de solvencia que consulta el Instructor. Y dado que el condenado se encuentra residiendo en el extranjero, pero conservando la nacionalidad española, notifíquesele la presente sentencia por medio del «Boletín Oficial del Estado». Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal que en la misma se expresa estando celebrando sesión pública que en la misma se expresa.—Certifico, P. H., Ernesto Ortiz de Urbina (rubricado).»

Literalmente concuerda a la letra con su original, a que me remito caso nece-

sario, y para que así conste y sirva de notificación al penado referido expido el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en el extranjero el mismo, que firmo en Valladolid a 10 de noviembre de 1966.—El Secretario, Jesús Humanes López.—(6.368.)

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias 2 de 1966, procedentes del Juzgado de Instrucción de Valladolid número 3, seguidas por el delito de culpa por infracción de Reglamento contra Jacques Besnier, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 181.—Magistrado de lo Penal: Ilustrísimo señor don César Aparicio y de Santiago.—En la ciudad de Valladolid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistas en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, don César Aparicio y de Santiago, las diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid, seguidas contra el inculcado Jacques Besnier, de nacionalidad francesa y vecino de Buzancais (Indre), calle Carroir Notre Dame, sin número (Francia), no constando el nombre de los padres, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio panadero, de ignorada conducta, con instrucción, no constando su solvencia o insolvencia, sin antecedentes penales en España y en libertad provisional por esta causa, en la que ha estado representado, al igual que el responsable civil subsidiario, la Compañía de Seguros «L'Aigle», por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán y defendidos ambos por el Letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y como única parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Jacques Besnier, como autor material de un delito consumado de culpa con infracción de Reglamentos, previsto y penado en el apartado c) del artículo tercero de la Ley ciento veintidos de mil novecientos sesenta y dos, en relación con el artículo cuarenta y cuatro del Código de la Circulación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez mil pesetas de multa, con el arresto sustitutivo de veinte días ante su impago, y a la privación por seis meses del permiso de conducir vehículos de motor, y al total pago de las costas causadas. Y debo absolver y absuelvo al inculcado Jacques Besnier y a la Compañía de Seguros «L'Aigle», representada en la nación por la «Oficina de Aseguradores de Automóviles de España», en virtud de la renuncia hecha por el perjudicado Juan Ruiz Crespo, de todo pago indemnizatorio civil nacido del delito que se sanciona por la presente sentencia. Y habida cuenta que el inculcado Jacques Besnier es de nacionalidad francesa y residente en dicha nación, de conformidad con lo establecido en el Cargo de Notas llevadas a cabo por el Gobierno español y el francés, de fechas nueve y doce de marzo de mil novecientos veinticinco, notifíquese la

presente sentencia al condenado por vía diplomática. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal que en la misma se expresa estando celebrando sesión pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. P. H., Ernesto Ortiz de Urbina (rubricado).»

Lo inserto concuerda a la letra con su original, a que remito en caso necesario, y para que así conste y sirva de notificación al penado referido expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en el extranjero el mismo, que firmo en Valladolid a 9 de noviembre de 1966.—El Secretario, Jesús Humanes López.—(6.367.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ANTEQUERA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca que luego se describirá, embargada en procedimiento ejecutivo seguido por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Francisco López Palma, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero.—Que se ha fijado para el remate el día 10 de enero del año próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que servirá de tipo el de valoración dado al inmueble, ascendente a quinientas mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma, debiendo consignar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad, suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que la certificación de cargas aportada se encuentra también de manifiesto en Secretaría, haciéndose saber al rematante que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que aquél las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con todas las demás prevenciones de Ley.

Finca: Casa situada en la calle Aguardenteros de esta ciudad, marcada con el número 12, que linda: por la derecha y espaldada, con otra de don Carlos Blázquez de Lora; izquierda, con solar del Estado. Tiene una superficie actualmente de cuatrocientos cincuenta y dos metros

siete centímetros. Inscrita al libro 142, folio 119, finca 1.048.—Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Antequera a 17 de noviembre de 1966.—El Juez, Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario.—7.158-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de Barcelona, en providencia de fecha cinco del actual, por el presente se hace público la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de don Vicente Comas Sagrista, hijo de don Vicente Comas y de doña Eulalia Sagrista, natural y vecino de Barcelona, soltero, siendo su último domicilio en la calle de San José, número 127, del pueblo de Santa María de Sans, hoy Juegos Florales, número 127, de Barcelona, al quedar incorporado dicho pueblo a la citada ciudad, de la que se ausentó el día 1 de marzo de 1886, desde cuya fecha no se han tenido más noticias que las de que se expatrió a Cuba. Cuyo expediente se sigue a instancia de don Fernando Comas Monturiol, representado por el Procurador don Vicente Pifol Puig.

Y a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Barcelona a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.256-5. 1.ª 1-12-1966.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Comercial de Laminados, S. A.», contra «Materiales Vibropretensados, S. A.» (Mavitemsa), hoy en ejecución de sentencia, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de 3.700.000 pesetas, de la siguiente finca:

Porción de terreno edificable, de figura irregular, situada en el término municipal de San Vicente dels Horts, comprendida en el polígono 17, parcelas 7A y 7B del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, con frente en la carretera de San Baudilio de Llobregat a dicho pueblo de San Vicente dels Horts, de superficie 3.769 metros 73 decímetros, equivalentes a 100.049,50 palmos cuadrados, dentro de la cual existe un edificio, que consta de dos naves, una de 101 metros de longitud por 9 metros de ancho, de planta baja, y en planta de piso, de 95 metros de largo por 9 de ancho, cubierta con planchas de urallita, y otro de 23 metros de longitud por 9,50 metros de ancho; en la planta baja de la primera nave hay dos habitaciones destinadas a despacho, una habitación destinada a comedor de personal y otra habitación destinada a aseo, y el resto nave abierta, y en la planta piso de la segunda nave hay una habitación de descanso para el encargado y cuartos de herramientas, formando todo ello una finca. Inscrita en el tomo 813, folio 19, finca número 3.243 del Registro de la Propiedad de San Baudilio de Llobregat.

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día treinta de diciembre próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los documentos de autos, con la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte

en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad demandante, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que, con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del tipo de la subasta, devolviéndose la cantidad consignada a los postores seguidamente de terminado el acto, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate. También pueden hacerse las consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Quinto.—Que los gastos de subasta, otorgamiento, en su caso, de escritura y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—7.169-C.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 126 de 1966, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, para la efectividad de un crédito de 175.000 pesetas, intereses y costas adeudado por don José Martínez Lupiáñez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

Suerte de tierra, que es la tercera del Trance de la Umbría de Abajo, en el cortijo llamado «Rambla de los Lobos», de 149 fanegas tres celemines y tres cuartillos, de labor de secano y monte, equivalentes a 70 rectáreas 13 áreas 26 centiáreas. Linda: Levante, con el haza cuarta de dicho trance, de doña Rosa Martínez García; Poniente, el haza segunda, de don Juan Martínez García; Sur, terrenos de Alicun; Norte, con la rambla y secano dividido del mismo cortijo y «Rambla de los Lobos».

Suerte de tierra en el cortijo llamado «Rambla de los Lobos», tierra de riego, con 70 olivos, en seis hiladas, de una fanega cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a 78 áreas 73 centiáreas. Linda: Poniente, con parcela de don Juan Martínez Abril; Levante, con el haza de El Madreño; Sur, con la misma haza; Norte, la acequia.

Ambas fincas sitas en término de Alamedilla.

La primera está valorada en doscientas diez mil ochocientas pesetas, y la segunda en cincuenta mil ochocientas pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a las dichas fincas, y que queda expresado.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General

de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas. El Secretario (ilegible).—7.160-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de dicha capital, se siguen los autos que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la Entidad «Electroquímica Papelera, S. A.», de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, bajo la dirección del Letrado don Emilio del Sol, y de la otra, como demandado, don Antonio Yscla Esprú, mayor de edad, comerciante que fué vecino de Barcelona y ahora se encuentra en ignorado paradero, que no ha comparecido y está representado por los estrados del Juzgado en virtud de habersele declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza en nombre y representación de «Electroquímica Papelera, S. A.», debo declarar y declaro:

1.º Resuelto el contrato de compraventa de veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ampliado en ocho de agosto del mismo año, por virtud del cual don Antonio Yscla Esprú vendió a la demandante un filtro rotativo de siete metros cincuenta decímetros cuadrados, confirmando el ofrecimiento que hizo el demandado a la demandante, de rescindir el contrato, en su carta de once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que fué aceptado por esta última en la suya de dieciséis de marzo del mismo año.

2.º Debo declarar y declaro en consecuencia que el demandado don Antonio Yscla Esprú debe abonar a la «Electroquímica Papelera, S. A.», la cantidad recibida como parte del precio de dicho filtro, condenándole a abonar la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientas siete pesetas a que la misma asciende, así como los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial.

3.º Y debo declarar y declaro bien hecho el ofrecimiento efectuado por carta y por conducto notarial por «Electroquímica Papelera, S. A.», al demandado señor Yscla Esprú de que tiene el filtro rotativo a su disposición en la factoría de la demandante, sita en la localidad de Cegama (Guipúzcoa), donde puede retirarlo en el momento en que lo estime conveniente, sin hacer expresa imposición de costas.

Dada la rebeldía del demandado en este procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite en término de quinto día notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Yscla Esprú, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—7.173-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Sebastián Zamorano Cabrera y don Amiliano González Pérez, representados por el Procurador señor don Antonio Morales, contra don José María Donoso Iribarne, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día once de enero próximo y hora de las once y media, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y segunda subasta de las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos siguientes:

Piso segundo de la casa número 20 del paseo de Rosales, de esta capital, situado en planta cuarta del edificio, teniendo una entrada por la escalera principal y otra por la de servicio, y consta de vestíbulo, hall, siete habitaciones, comedor, cocina, oficina, despensa, dos cuartos de baño y uno de aseo, que ocupan una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados. Es inherente a este piso un departamento de servicio, compuesto de dos habitaciones y cuarto de baño, señalado con el número dos, situado en la planta primera o de semisótanos, con una superficie de veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros y está inscrito al tomo 1.285, libro 227, folio 181, finca número 6.499, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital.

Local-tienda de la casa número 20 del paseo de Rosales, situado en la planta baja o segunda del inmueble. Tiene su entrada por la calle de su situación y consta de una sola nave, con superficie de noventa y cuatro metros cuadrados, con entrada por la calle de su situación, siendo inherente a esta tienda la propiedad del sótano situado debajo de ella, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados y con el que tiene comunidad por medio de una escalera inferior.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de cuatro millones quinientas mil pesetas para la primera finca y el de dos millones quinientas ochenta y siete mil quinientas pesetas para la segunda, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera subasta; que no se admitirá postura que no cubra los indicados tipos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que visa Su señoría, en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—7.176-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre convocatoria a Junta general extraordinaria, instado por doña Antonia Rodrigo Cava, número 127/66, en que por auto de esta fecha se acordó convocar a Junta general extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Inmobiliaria «Santo Domingo, S. A.», que tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en el domicilio social de la misma Sociedad, sito en la calle Zurbarán, número 14, de esta capital, bajo el orden del día siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance al día de la convocatoria.
- 2.º Designación de accionistas censores.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Aprobación del acta.

Para presidir dicha Junta ha sido designado el Letrado de esta capital don Domingo Barroso Parla, y publicar edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «ABC» quince días antes, como mínimo, de la fecha señalada para la Junta.

Para que tenga lugar dicha publicación se expide el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado-Juez, Manuel García Miguel.—7.241-C.

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa (Barcelona) se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de José Fornies González, hijo de Pascual y de Luisa, nacido en Tarrasa el 15 de diciembre de 1913, que tuvo su último domicilio en el paterno, calle del Infante Martín, 108 (Tarrasa); insta el expediente su hermana doña Rosalía Fornies González, del mismo domicilio, y su expresado hermano iniciado el Movimiento Nacional se encontraba prestando servicio militar en la tripulación del «Almirante Cervera», en zona roja, y concentrado el buque en Requejo (Zamora), no se tuvieron noticias del mismo.

Haciéndose público a efectos del artículo 2.042 de la Ley procesal.

Tarrasa, 14 de noviembre de 1966.—El Secretario, José María Pujadas.—3.230-11.

1.ª 1-12-1966.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANTIAGO GOMEZ, Juan Pedro; nacido en Melilla el 12 de diciembre de 1945, soltero, hijo de Francisco y Francisca,

con domicilio en la calle Gonzalo Herranz, número 5, sin profesión conocida; procesado en la causa número 156 de 1966 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días en el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca ante don Marcos Fernández González, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor.—(6.396.)

TARTERA PINTOR, Miguel; hijo de Enrique y de Concepción, natural de Badalona (Barcelona), de veintidós años, domiciliado últimamente en Badalona.—(6.397), y

FAURA CORTES, Andrés; hijo de Julio y de Catalina, natural de Barcelona, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Francisco Guixá Pañella, con destino en la citada Caja, en Barcelona.—(6.398.)

MALLO ALONSO, Segundo; hijo de Segundo y de Amparo, natural de Vigo (Pontevedra), de veinticuatro años, estatura 1.630 metros, domiciliado últimamente en Francia.—(6.400);

URIS GUISANDE, Eduardo; hijo de José y de Florinda, natural de La Guardia (Pontevedra), de veintitún años, estatura 1.600 metros, domiciliado últimamente en Hepeville (Francia).—(6.401);

VAZQUEZ CASTRO, José; hijo de Enrique y de Ovidia, natural de Cruces (Pontevedra), de veintitún años, estatura 1.790 metros, domiciliado últimamente en Bilbao.—(6.402);

TEODOSIO SILVA, Manuel; hijo de Victorio y de Argentina, natural de Giesta (La Lama), Pontevedra, de veintidós años, estatura 1.675 metros.—(6.403), y

VAZQUEZ CHAYAN, Fernando; hijo de Carmen, natural de Castrelo (Cambados), Pontevedra, de veintidós años, estatura 1.717 metros, domiciliado últimamente en Francia; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Antonio Nodar Campos, con destino en la citada Caja.—(6.404.)

REYNA CORVALAN, Luis Rafael; natural de Córdoba (Argentina), hijo de César y de Amalia, nacido el 18 de abril de 1938, soltero, estudiante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de la Granja, 4-6 (Residencia de Relaciones Culturales); procesado en la causa número 5 de 1964 por supuesto delito de hurto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(6.407.)

Juzgados civiles

ESTALRICH BOIX, Ricardo; domiciliado últimamente en Playa San Miguel, restaurante «La Aurora», Barceloneta; procesado en la causa número 434 de 1966; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.377.)

MARTIN JIMENEZ, José; natural de Sevilla, chófer, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós (Barcelona), calle Ronda, número 6, cuarto, primera; procesado en la causa número 776 de 1965 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.380.)

VALLES ARNAU, Francisco; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco

y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida del General Primo de Rivera, 34, segundo, segunda.—(6.381), y

VALLES ARNAU, Antonio; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cincuenta y seis años, hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona, Mallorca, número 352, segundo, segunda; procesados en la causa número 274 de 1959 por falsedad y estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.382.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; nacido el 17 de marzo de 1938, natural de Utrera (Sevilla), hijo de Juan y Luisa, domiciliado en Utrera, calle Escalera, número 16; procesado en el sumario número 178 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(6.383.)

PUIG GARITZA, Juan; con documento nacional de identidad número 39.209.586, domiciliado últimamente en calle Canónigo Montaña, número 12, primero, primera, de Manresa.—(6.391), y

RODES, Francisco; procesados en la causa número 276 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(6.392.)

GARCIA VALERO, Antonio; natural de Valencia, soltero, mariner, de veintiocho años, hijo de Joaquín y de Amparo, domiciliado últimamente en Valencia, calle Tramoyeres, 34, bajo; procesado en la causa número 547 de 1965 por abusos desonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia dentro del término de diez días.—(6.394.)

MATHEU ALSEDA, Teodoro; de treinta y tres años, hijo de Teodoro y de Josefa, soltero, soldador, natural de Barcelona, domiciliado en Florejachs (Lérida); procesado en el sumario número 113 de 1965 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer dentro del término de diez días.—(6.376.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en diligencias preparatorias número 30 de 1965, José María Vilches Landete y Miguel Pérez Baireira.—(6.378.)

El Juzgado de Instrucción de Granollers deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 313 de 1966, Gonzalo Puertas Iglesias.—(6.384.)

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 44 de 1950, José Pérez Buigues.—(6.385.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 79 de 1946, José Panal Ruiz.—(6.386.)

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 8 de 1962, Daniel Cebrián Zálvez.—(6.390.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 218 de 1966, Santiago García Martínez.—(6.405.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Joaquín Camino Sánchez, de profesión banderillero, vecino de Camas, hermano del torero Paco Camino, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que preste declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en causa que instruyo con el número 294-66, por delito de culpa con infracción de reglamentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario (ilegible).—(6.351.)

En méritos de lo acordado con esta fecha en el sumario número 37 de 1966 sobre muerte del niño Luis Joval Juárez, que pereció ahogado en el Canal de Urgel, entre el día 11 y 14 de agosto de 1966, por el presente se llama a la madre del nombrado interfecto, Dolores Juárez Martínez, que se dice residió en la «Masía Pigat», del término municipal de Anglesola (Lérida), en la barriada de los Pinos, de Igualada (Barcelona) y en la localidad de Bell-lloch (Lérida) y que actualmente es de paradero desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Estudivell de esta ciudad de Cervera, al objeto de recibirse declaración sobre el hecho de autos y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.361.)

En méritos de lo acordado con esta fecha en el sumario número 65 de 1966, sobre lesiones y muerte, por el presente se llama a los más próximos parientes del interfecto, Vicente Capella Colonques, natural de Villarreal (Castellón), de sesenta y un años de edad, soltero, hijo de Jaime y de Rosario, fallecido en Lérida el día 28 de junio de 1966 a consecuencia de las lesiones sufridas en accidente de trabajo ocurrido el día 6 de dichos mes y año en la localidad de San Antolín (Lérida), para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Estudivell, 15, de esta ciudad de Cervera, al objeto de recibirse declaración y ofrecerlas el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.362.)

Por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se cita al inculcado Hubert Wirtz, en Heintzmannsatresse, número 103, Bochum (Alemania), para que el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las

diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, plaza de Falange, número 1, para asistir al juicio oral del rollo 406, causa 32/66, por daños, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad número 452/66, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.393.)

Por medio del presente se le hace saber al penado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 46 de 1965, sobre delito contra la salud pública, Per Ingvar Leufven, de veintiún años de edad, soltero, estudiante, hijo de Ingver y de Thyra, natural de Solna (Suecia) y vecino de Eskilstuna, con domicilio en Kopmangatan, número 58, que en la tercera subasta celebrada del vehículo de su propiedad, marca Mercedes-Benz 170, matrícula D 37.724, que le fué embargado para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa indicada, ha sido declarada desierta la misma por no concurrir posterior alguno.

Asimismo se le hace saber que la tasación de costas practicada asciende a la suma de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, cantidad que deberá hacer efectiva dentro de los nueve días siguientes a la de la notificación, para poder así liberar el bien embargado, y de no verificarlo el mismo será adjudicado por el orden que establece el artículo 111 del Código Penal.

Algeciras, 24 de noviembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—(6.372.)

Por el presente edicto se cita a José Luis Gorriá Gálvez, hijo de José y María, nacido en Puente Genil (Córdoba) el 27 de septiembre de 1932, con domicilio en calle Manuel Quesada, número 26, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lorca a fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo con el número 166 de 1966, sobre hurto, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, 25 de noviembre de 1966.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Antonio Navarro.—(6.387.)

Por así estar acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Sexta, dimanante de las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, instruidas en este Juzgado sobre imprudencia con el número 245 de 1966, por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se hace saber a Gunter Brede, sin domicilio conocido en España, que por auto de fecha 21 de los corrientes dictado por dicha Superioridad ha sido inculcado en méritos de las diligencias calendaradas. Se le requiere para que en el término de una audiencia preste fianza en cuantía de sesenta mil pesetas, se decreta su libertad provisional «apud acta», con la sola obligación de comparecer los días uno y quince de cada mes y siempre que fuere llamado, y se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante dicha Superioridad con Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Dado en Mataró a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Miguel Serrano Lázaro.—(6.388.)